

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”



FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL
NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO OCTUBRE AÑO FISCAL 2015

RESOLUCIÓN N° 126 –2015–AMAG–CD/P

Lima, 02 de noviembre del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015.

Que, por Resolución N° 0143-2014-AMAG-CD/P, del 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2015 por toda fuente de financiamiento, que constituye el dispositivo técnico presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015;

Que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos no previstos que coadyuven el normal desarrollo de las Actividades Operativas y Académicas, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del Gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos – APNOP de la Academia de la Magistratura por las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados en concordancia con los gastos aprobados para el Año Fiscal 2015, y ;

De conformidad con el Artículo 20°, numeral 20.1, literal b) e inciso i) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe

“Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación”



FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL
NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO OCTUBRE AÑO FISCAL 2015

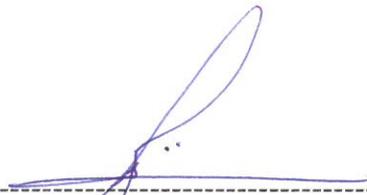
RESOLUCIÓN N° 126 –2015–AMAG–CD/P

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestarias N° 00123, N° 00125, N° 00126, N° 00127, N° 00128, N° 00129, N° 00130, N° 00131, N° 00132, N° 00134, N° 00136, N° 00137, N° 00138, N° 00139, N° 00140, N° 00141 y N° 00142, emitidas en la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, durante el mes de octubre Año Fiscal 2015.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Regístrese y comuníquese





Dr. JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura
Titular de Pliego